

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE ENERO**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				
13-1-919	78,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,50	13-1-919	500,00	Banco de España.....	500			
13-1-919	78,25	» E, de 25.000 » » .....	77,80 y 75,70	13-1-919	393,00	Compañía Arrend. <sup>o</sup> de Tabacos..	500		393,00	
13-1-919	78,50	» D, de 12.500 » » .....	78,25	10-1-919	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
13-1-919	80,25	» C, de 5.000 » » .....	80,25 y 20,10	9-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
13-1-919	80,80	» B, de 2.500 » » .....	81,00		256,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	258,00 y 259,00	
13-1-919	81,00	» A, de 500 » » .....	80,90 y 80.	13-1-919	126,00	Banco Español de Crédito.....	250		126,00 y 127,00	
13-1-919	80,50	» H, de 200 » » .....	80,00	28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100			
13-1-919	80,50	» G, de 100 » » .....	80,00	13-1-919	98,50	Socied. Gral. Azu. y Preferentes.	500			
2-1-919	79,20	En diferentes series.....			47,00	carera España. } Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>		16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
13-1-919	87,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,30 y 40,50	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
13-1-919	87,50	» E, de 12.000 » » .....	87,50	9-1-919	106,00	Unión Alcohólica Española....	500			
13-1-919	88,25	» D, de 6.000 » » .....	88,30 y 25.	14-12-918	24,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..	100			
13-1-919	88,25	» C, de 4.000 » » .....	88,25 y 35	10-1-919	357,00	Mediodía de Madrid.....	500		355,354 y 50,354	
13-1-919	88,25	» B, de 2.000 » » .....	88,50		343,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		344	
13-1-919	88,25	» A, de 1.000 » » .....	88,50 y 75		355,00	Idem Norte de España.....	475		358 y 358,25	
10-1-919	90,00	» H, de 200 » » .....	90,00			B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata..				
10-1-919	90,00	» G, de 100 » » .....	90,00							
13-1-919	88,25	En diferentes series.....	88,50							
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-1-919	98,40	OBLIGACIONES				
9-1-919	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,00		108,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		98,40	
11-1-919	88,00	» D, de 12.500 » » .....		13-1-919	85,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		108,00	
13-1-919	83,00	» C, de 5.000 » » .....	88,00	11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500	4	85,00	
11-1-919	88,00	» B, de 2.500 » » .....		9-12-918	85,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. de Electricidad..	500			
13-1-919	80,00	» A, de 500 » » .....	88,50	8-1-919	103,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-1-919	80,00	En diferentes series.....		30-12-918	90,00	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.)	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		16-11-918	80,25	Hadotia a Arizna. } » B.	500	4		
13-1-919	95,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-12-918	65,50	Hadotia a Arizna. } » C.	500	4		
13-1-919	95,00	» E, de 25.000 » » .....	95,50	10-1-919	63,50	Idem Norte de España } 1. <sup>a</sup> serie.	500	3		
10-1-919	95,50	» D, de 12.500 » » .....	95,50	6-12-918	62,50	» Unión. 17 de } 2. <sup>a</sup> serie.	500	3		
13-1-919	96,50	» C, de 5.000 » » .....	96,50	14-11-918	61,50	Guero 1905. } 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
13-1-919	96,50	» B, de 2.500 » » .....	96,50	6-12-918	61,50	» } 4. <sup>a</sup> serie.	500	3		
13-1-919	96,50	» A, de 500 » » .....	97,90			» } 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
11-1-919	96,50	En diferentes series.....								
		OBLIGACIONES DEL TESORO		13-1-919	76,00	<i>Apuntamiento de Madrid</i>				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.....		8-1-919	93,00	Obligaciones.....	500		76,00	
		» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.....		10-1-919	95,00	Idem por resultas.....			92,00	
13-1-919	101,70	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.....	101,70			Idem para pago de expropiacio-	500		95,00	
13-1-919	101,50	» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.....	101,50	11-1-919	91,00	nes en el interior.....				
						Cédulas para idem de id. en el	500			
						ensanche.....				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	417,000
Idem en concepto.....	59,000
Idem en préstamo.....	28,500
4 por 100 amortizable.....	106,500
5 por 100 amortizable.....	28,000
Cédulas del Banco de España.....	»
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Compañía de Tabacos.....	15,500
Azucareras.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	3,100
Cambio medio.....	»
Billetes.....	»
Cambio medio.....	»
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	78,400
Cambio medio.....	»
Oro.....	»
Londres, a la vista, orden de entrega.....	»

Gaceta de Madrid.—Núm. 15 15 Enero 1919 Anexo núm. 1. — Pág. 117

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Enero de 1919.

Toda la Península Ibérica está sometida al influjo de varios centros de perturbación atmosférica, que aun siendo poco intensos producen mucha nubosidad y lluvias bastante generales.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene relativamente suave: la máxima de ayer fué de 19 grados en Bilbao, y la mínima de

hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Logroño.

El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Teneri-

fe, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del mal tiempo en todas nuestras costas, principalmente en las de Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 13 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en ta. y a 0º	Termómetro Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	706 1	1,3	78	Calma...	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 3,9
4	705 1	0,8	98	Idem...	0=Idem.....	0,1	Niebla.	Idem mínima a la idem.....-0,5
8	770 0	1,4	98	Idem...	0=Idem.....	0,3	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 7,1
12	709 6	2,6	97	Idem...	0=Idem.....	0,1	Cubierto.	Idem mínima junto a' suelo.....-1,7
16	707 0	3,8	98	E.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 11
20	708 4	3,8	98	NNE....	1=Idem.....	»	Idem.	

## OPOSICIONES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante del Laboratorio de Málaga, dependiente del Instituto Español de Oceanografía.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el martes 28 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, al Instituto Español de Oceanografía, Fomento, 7, advirtiéndose que no serán admitidos a los ejercicios los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de oposiciones.

Ocho días antes, como marca el Reglamento, tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicho Instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—Madrid, 13 de Enero de 1919.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ferrer.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### AGUAS

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, con fecha 21 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

\*Con fecha 13 de Febrero de 1901 fué otorgada a D. Ricardo García Guereta la concesión de 4.000 litros de agua por segundo del río Miera en el punto denominado Molino de Codero, en término de Villaverde de Pontones, Ayuntamiento de

Rivamontán al Monte, con destino a la producción de energía eléctrica.

Entre las condiciones que le fueron impuestas figura la tercera, en la que se disponía que las obras deberían empezarse en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia, y quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar de la misma fecha; y en la condición décima se consignaba que la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas produciría la caducidad de la concesión.

"Y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido no se tenga noticia alguna de que se haya terminado, ni siquiera comenzado las obras del referido aprovechamiento de aguas, tengo el honor de proponer a V. S. que incoe el oportuno expediente de caducidad de la referida concesión."

Y de conformidad con el preinserto escrito, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley general de Obras Públicas y 139 de su Reglamento, se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, por ignorarse la actual residencia del concesionario, para que éste, o persona debidamente autorizada, manifieste a este Gobierno, en el plazo de quince días, los descargos que estime oportunos.—Santander, 4 de Enero de 1919.—El Gobernador, Agustín de la Serna. P—

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. Ramón Llesma Ferris, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Domingo Villalba Benet, vecino de paradero desconocido, por débito del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Domingo Villalba Benet sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 28 del actual y hora de las quince, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, según costumbre, remitiendo copias de dicho edicto a los pueblos de Petres y Faura."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Cuatro hanegadas y media de tierra seco algarrobos, en el término de Sagunto, partida del Pla del Carell, lindes: Norte, un vecino de Alfaro; Este, José Tortonda; Sur, Vicente Villalba Benet, y Oeste, José Vilanova Estores; valoradas en 460 pesetas.

Nueve hanegadas de tierra seco, en el término partida de Ponera al Salt del Llop; lindes: Norte, Mariana Lorens Moros; Este, Barranch de Bonilles; Sur, Francisco Sauzano, y Oeste, carretera de Bonilles; valorada en 620 pesetas.

La primera finca tiene una hipoteca de 200 pesetas y la segunda, otra de 150.

2.ª Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargo o costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Segunto a 5 de Diciembre de 1918.—El Agente, Ramón Llesma.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana. P—6982

#### ABOGACIA DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE CADIZ

Por el presente edicto se llama y emplaza a D. Francisco Ríos Guzmán, Agente ejecutivo que fué de El Gastor para que por sí o debidamente representado comparezca en esta Abogacia a recoger el pliego de cargos que se le formula en el expediente administrativo de reintegro seguido contra el mismo por descubierto de 16 pesetas por cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1894-1895 en el término de diez días hábiles siguientes a publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, previniéndole que en su defecto se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Cádiz, 12 de Junio de 1918.—El Secretario, José Moreno Guerra. P—7088

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTA MARIA DE HUERTA

D. Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador de Contribuciones de la zona de Santa María de Huerta, a la cual corresponde la villa de Almaluez.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica se ha dictado la siguiente:

"Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refieren, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Fincas en término municipal de Almaluez embargadas a D. Fernando Almazán, que se adjudican a la Hacienda, cuyos linderos y demás circunstancias obran en el expediente que al efecto se ha instruido:

Una finca rústica, en el Palomarejo, de dos fanegas.

Otra en la Peña del Cuervo, de dos fanegas.

Otra en la Hoya de la Orden, de una fanega y seis celemines.

Otra en la Lastra, de nueve celemines.

Otra en Quebra Piernas, de una fanega y seis celemines.

Otra en los Terreros, de una fanega.

Otra en la Cañada, de una fanega.

Otra en Carra Aguilár, de seis celemines.

Otra en las Viñas, de una fanega.

Otra en dicho sitio, de diez celemines.

Otra en idem, de diez celemines.

Otra en el Llano de la Canterá, de una fanega.

Otra en la Cañiguerra, de una fanega.

Otra en la Portilla, de una fanega y diez celemines.

Otra en el Llano de la Fuente, de tres fanegas y seis celemines.

Otra en el Llano, de cuatro celemines.

Otra en los Palomarejos, de una fanega.

Otra en dicho sitio, de ocho celemines.

Otra en el Picocho, de una fanega y seis celemines.

Otra en la Peña de los Corrales, de una fanega y seis celemines.

Otra en la Carrasquilla, de dos fanegas.

Otra en el Mojón de Monteagudo, de tres fanegas.

Otra en la Hoya de la Casa, de una fanega y seis celemines.

Otra en la Peña Rodada, de tres fanegas.

Otra en la Lastra, de nueve celemines.

Otra en el Llano de la Lastra, de una fanega.

Otra en las Viñas, de nueve celemines.

Otra en el Mojón de Chércoles, de tres fanegas.

Otra en Matarráz, de seis celemines.

Otra en la Paridera, de seis celemines.

Otra en dicho sitio, de seis celemines.

Otra en Carra Escobar, de una fanega y seis celemines.

Otra en el Pacheco, de tres fanegas.

Otra en el Barranco de las Heras, de dos celemines.

Otra en el Collado de Matarráz, de dos fanegas.

Otra en la Paridera, de una fanega y seis celemines.

Otra en las Higueras, de una fanega y seis celemines.

Otra en la Encinilla, de una fanega y seis celemines.

Otra en Carra Arcas, de dos fanegas.

Otra en Valdelamadre, de una fanega y seis celemines.

Otra en el Llano de la Fuente, de seis celemines.

Otra en Valdeserrana, de una fanega y nueve celemines.

Otra en los Palmarejos, de nueve celemines.

Otra en el Majano, de una fanega y tres celemines.

Y comoquiera que el deudor referido no reside en la Villa de Almaluez ni tiene representante en la misma ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se le notifica la adjudicación de fincas por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Arcos de Jalón, 5 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Dionisio Peregrina. P—6955

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAMORCUENDE

D. Pablo Lázaro y Martín, Alcalde constitucional de Navamorcuende (Teruel).

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa en el año actual conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley los mozos Benito Arcadio Muñoz Velasco, hijo de Marcelino y Abdulla; Angel Jiménez Quiñones, hijo de Evaristo y Apolonia; Francisco González Albarrán, hijo de Genaro e Hilaria, y Eugenio Rodríguez López, hijo de Pedro y Dorota, todos de ignorado paradero, así como sus padres, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento en los días y horas designados por la Ley, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que, si dejaran de asistir o no cumplieran los requisitos prevenidos por los artículos 108 y 109 de la vigente ley de Reclutamiento, serán declarados prófugos los referidos mozos en su día y con las responsabilidades consiguientes.

Se ruega a las Autoridades en cuya jurisdicción residan los referidos mozos, sus padres, tutores o encargados hagan llegar a su conocimiento esta situación, dando cuenta a esta Alcaldía de haberlo verificado.

Navamorcuende, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde, Pablo Lázaro. M—7089

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarlo expedido por la Caja General de Depósitos con los números 225.736 de entrada y 81.994 de registro, correspondiente al constituido en 4 de Diciembre de 1909, por valor de 1.800 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior 4 por 100, por D. Adolfo Bernal García, para responder del cargo de Procurador en Sevilla y a disposición de la Sala de Gobierno de la Audiencia de dicha ciudad, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 14 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., Juan Ródenas. N—94

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA.

#### ADMISION DE VALORES A CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 del mes que cursa, en uso de

las atribuciones que le conceden los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, resolvió declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores emitidos por la Sociedad Anónima Energía Eléctrica de Cataluña, domiciliada en esta ciudad:

35.000 Bonos al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, al 6 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, a partir de 1919, números 1 a 35.000; y

2.115 Obligaciones convertidas, amparándose en la ley de 2 de Marzo de 1917, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100, amortizables en cuarenta y cinco años, empezando desde el año 1915, números entre el 1 al 60.000, de que se compone la emisión representada por títulos de 500 francos de Francia en oro, al 5 por 100, que fueron incluidas en la cotización oficial de esta Bolsa en 24 de Diciembre de 1917 y de las que habrán de eliminarse igual número de las convertidas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 27 de Diciembre de 1918.—El Secretario accidental, Rosendo Partagás.—El Síndico Presidente, C. Reynals y Mallol. X—92

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, resolvió declarar negociables las 27.400 Acciones emitidas por la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcos y Yecla, de 475 pesetas nominales cada una, con todo el desembolso, admitiendo a la contratación e incluyendo en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los de números 1 a 8.540, que tienen el carácter de preferentes, y las de números 8.541 a 8.673, 8.675 a 8.697 y 8.699 a 17.960, que tienen el carácter de ordinarias; acordando igual medida conforme vayan poniéndose en circulación las restantes Acciones ordinarias números 8.674, 8.698 y 17.961 a 27.400.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 14 de Diciembre de 1918.—El Secretario accidental, Rosendo Partagás.—El Síndico Presidente, C. Reynals y Mallol. X—93

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

### OBRAS PUBLICAS

#### Aprovechamiento de aguas.

D. Rodrigo Soriano Barroeta-Aldamar, D. José Carsi Belenguer y D. Ricardo Carsi Lacasa han presentado en este Gobierno Civil una instancia solicitando la publicación en el *Boletín Oficial* de una petición de aprovechamiento de aguas públicas en el río Turia, según los datos que constan en la Nota inserta a continuación, redactada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

A los efectos del artículo 10 del mismo, he dispuesto la publicación de dicha Nota, haciendo constar que se abre un plazo, que terminará transcurridos treinta días, sin descontar los festivos, desde el siguiente inclusive en que se publike este anuncio en el *Boletín Oficial*, y hasta las catorce horas, durante el cual deberán los peticio-

narios presentar en este Gobierno su proyecto, y se admitirán otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Valencia, 20 de Diciembre de 1918.—El Gobernador interino, Jerónimo Montilla.

#### NOTA

que se acompaña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia:

#### Nombre de los peticionarios.

D. Rodrigo Soriano Barroeta-Aldamar, D. José Carsi y D. Ricardo Carsi y Lacasa.

#### Clase de aprovechamiento.

Aprovechamiento de las aguas públicas, para uso industrial, de producción de energía eléctrica por medio de un salto de agua.

#### Cantidad de agua que se solicita.

7.521 litros por segundo de tiempo en la época de estiaje, y en el resto del año de 12.000 litros, también por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar. río Turia.

#### Términos municipales donde radican las obras.

La presa y embalse, en el término municipal de Domeño; la toma de aguas, canal de conducción, fábrica y demás obras, en los términos municipales de los pueblos de Domeño, Loriguilla y Chulilla, los tres de la provincia de Valencia.

Valencia, 18 de Diciembre de 1918.—Rodrigo Soriano.—Ricardo Carsi.—J. Carsi. X—100

## BANCO COOPERATIVO INTEGRAL (S. en L.)

Para dar cumplimiento al artículo 28 de los Estatutos, la Comisión Liquidadora convoca a Junta general de Accionistas, en el domicilio social, Fuentes, 5, segundo derecha, para las cuatro de la tarde del día 19 de Febrero próximo, en primera convocatoria, y para la misma hora del día 8 de Marzo, en segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar serán el examen y aprobación de la Memoria y Balance y la confirmación de la liquidación acordada, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Madrid, 15 de Enero de 1919.—El Presidente, Enrique Allendesalazar. X—101

## LA AGRICOLA ESPAÑOLA

En virtud de lo que previene el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 29 del actual, a las diecisiete, en el domicilio social, Rambla de San José, 32, al objeto de tratar la implantación de otro ramo de seguro; rectificación de las pólizas ganado, robo y pedrisco, y tarifas de este último ramo.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones o resguardos equivalentes, con cuatro días de anticipación al día 27 citado, en el domicilio social y horas de despacho.

Barcelona, 7 de Enero de 1919.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Emilio Lacasa. X—91

## LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL

Para tratar de la ampliación del capital social y reforma de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas el día 5 de Febrero, en el domicilio social.—El Director Gerente, M. Benedicto. X—99

## BANCA DE HIJOS DE FELIX REPOLLES

### ZARAGOZA

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito números 1.380 y 1.414 de 24 de Febrero y 30 de Octubre de 1908, a nombre de D. Jaime Capdevila y Escuer, comprensivos, el primero, de 5.000 pesetas nominales en un Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior del Estado, y el segundo de 3.000 pesetas nominales, también en Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior del Estado, se hace saber que quien tenga en su poder dichos resguardos deberá presentarlos en Zaragoza, calle del Coso, número 25, principal, en el plazo consignado en el Código Mercantil, transcurrido el cual sin presentarse se procederá a la emisión de nuevos resguardos, quedando nulos y sin ningún valor los calendados resguardos.

Zaragoza, 12 de Enero de 1919.

X—96

Solicitado de esta Casa de Banca, por extravío, el duplicado del resguardo de depósito número 1.174, se ruega a la persona que lo tenga en su poder que lo presente en la misma en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio; advirtiendo que de no hacerlo en el término prefijado, se procederá a la expedición de nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor el resguardo de que se hace mérito.

Zaragoza, 12 de Enero de 1919.

X—97